

	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 1 de 35

Ocaña, Febrero 09 de 2026

Señores:
FIDUCIARIA

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N°CPA-SMC-003-2026.

Enlace link: <https://finverpaz.org.co/2026/02/09/CPA-SMC-003-2026/>

Que la entidad, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 27 de noviembre de 2023, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales, inscrita en Cámara de Comercio de Ocaña el 19 de diciembre de 2023, bajo el número S0501928.

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y reconocida como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”

En efecto, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** tiene como misión en Colombia ser una entidad líder en la gestión, supervisión y administración de los recursos públicos y privados destinados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las diferentes entidades territoriales y también de las entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 2 de 35

Los contratos celebrados por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, celebros **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 de 2025**, Con el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, como entidad ejecutora, designada para ejecutar el proyecto “Contratar la asistencia técnica y administración de recursos por parte del fondo mixto de inversión y desarrollo para la paz de Colombia FINVERPAZ para la ejecución del proyecto: suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de ambientes no convencionales de aprendizaje dotados de equipos tecnológicos, herramientas y mobiliario de los cuales serán beneficiados instituciones educativas de municipios del departamento norte de Santander para la modernización tecnológica relacionada con proyectos de innovación del sistema de investigación, desarrollo tecnológico, y competitividad nacional de la regional norte de Santander

Que con el fin de poder ejecutar el proyecto en mención es requerido de acuerdo a las condiciones del contrato y del estudio previo la **CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR VALOR DE \$6.999.825.852 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA Y FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ.**

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Para la ejecución del presente contrato con el SENA se ha establecido que comprende el servicio de asistencia técnica y administración de recursos por parte del FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ, quien adelantará el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de ambientes no convencionales de aprendizaje así como equipos, tecnología, herramientas, mobiliario e insumos complementarios, con destino a instituciones educativas ubicadas en los municipios de Sardinata, Abrego, Convención, San Calixto, Hacarí, El Tarra, Tibú y demás sitios que sean requeridos por la entidad, en el marco del proceso de actualización y modernización tecnológica de la Dirección Regional del SENA Norte de Santander.

El alcance del contrato incluye la constitución de una Fiducia Mercantil, como Sociedad Fiduciaria. Estas últimas son entidades de servicios financieros sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. La constitución de la fiducia consiste en que a partir de un encargo fiduciario se encomienda la administración de los recursos del contrato, la cual establecerá una administración de pagos correspondiente a: I. Valor total del servicio, II. Las diferentes etapas y, III. El periodo de ejecución del proyecto.

Así mismo, se deberá realizar el Suministro de estructuras modulares denominados contenedores adaptados para uso en formación, cumplimiento con normativas de seguridad, accesibilidad y confort, con



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 3 de 35

materiales resistentes y adecuados para garantizar durabilidad y sostenibilidad, además de contar con salidas o conexiones par instalación de energía eléctrico, hidráulica, telecomunicaciones y aguas residuales.

Tendrán además sistemas de ventilación, iluminación y climatización requerido según la ubicación geográfica que determina la necesidad térmica, de acuerdo a los programas seleccionados se establece en las fichas del anexo técnico para la dotación de mobiliario, equipos tecnológicos y herramientas especializadas de acuerdo con las áreas de formación.

Se deberá realizar entrega, instalación y prueba en cada uno de los municipios y colegios seleccionados, posteriormente se contará con garantía de funcionamiento según se establece para la estructura y la dotación respectivamente.

De igual forma, El fondo mixto de inversión y desarrollo para la paz de Colombia FINVERPAZ, deberá velar por la entrega a satisfacción de todos los bienes y servicios contratados, sujetos a las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, aplicables al contrato que resulte.

Magnitud actual del problema

Que con el fin de poder cumplir con los requisitos establecido por el SENA para la ejecución del contrato se requiere la **CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR VALOR DE \$6.999.825.852 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA Y FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ.**

En virtud de lo anterior **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante Resolución de junta directiva No 006 del 03 de enero de 2025.

El contrato específico consiste en realizar **“CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR VALOR DE \$6.999.825.852 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA Y FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ.”**

De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas del patrimonio:

Descripción del Servicio Fiduciario

Tipo de Negocio: Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos

- I. La recepción de los recursos provenientes del contrato interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.8488219, suscrito entre el SENA y el FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ.
- II. La administración de recursos en cuenta de ahorros remunerada.
- III. La realización de los pagos mensuales, por solicitud del fideicomitente con los vistos buenos que correspondan.
- IV. Realizar la entrega periódica de los rendimientos generados en la administración de los recursos.
- V. La realización de las demás actividades que se establezcan en el Contrato Fiduciario.

Las partes:



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 4 de 35

Fiduciaria: ENTIDAD FIDUCIARIA SELECCIONADA

Fideicomitente: FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ.

Beneficiarios: FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ. Y EL SENA

Duración: 4 meses

En consecuencia, para garantizar la adecuada y oportuna intervención se requiere adelantar un proceso de contratación a través de invitación a los proponentes. Para la contratación del proyecto denominado **“CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR VALOR DE \$6.999.825.852 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA Y FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ”**.

Que se realizó estudios previos por parte de la entidad donde se generó una necesidad para desarrollar el presente proyecto.

Que, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, quien para efectos de la presente invitación será **FONDO MIXTO**.

Según el manual de contratación en el **ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**. En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 34 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** Autoriza al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios cuando estos excedan de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigente, previa autorización de la junta directiva, para el presente proceso no se requiere por la cuantía.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar la presente invitación, de conformidad al **“ARTICULO DÉCIMO NOVENO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA”**. del Manual Interno de Contratación del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**.

1. OBJETO:

CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR VALOR DE \$6.999.825.852 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA Y FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

En el presupuesto oficial se encuentra costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN: POR LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA FIDUCIARIO, ELABORACIÓN DEL CONTRATO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO FIDUCIARIO SE PAGARA MÁXIMO UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A TRES (3) SALARIOS**



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 5 de 35

MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) MÁS IVA, PAGADEROS POR UNA ÚNICA VEZ A LA FIRMA DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL: POR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, SE PAGARA MÁXIMO UNA COMISIÓN FIJA MENSUAL, EQUIVALENTE A SEIS (6) SMMLV. MAS IVA, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DEL FIDEICOMITENTE, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

PRESUPUESTO GENERAL						
CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	Estructuración del esquema fiduciario, elaboración del contrato y puesta en operación del servicio fiduciario se pagara máximo una comisión equivalente a Tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) más IVA, pagaderos por una única vez a la firma del contrato fiduciario.	UND	1	\$5.252.715,00	\$ 998.015,85	\$ 6.250.730,85
2	Comisión de administración mensual: Por la operación y mantenimiento mensual del patrimonio autónomo, se pagara máximo una comisión fija mensual, equivalente a seis (6) SMMLV. Mas IVA, el cual estará a cargo del Fideicomitente.	MES	4	\$10.505.430,00	\$1.996.031,70	\$50.005.846,80
COSTO TOTAL INLCUIDO IVA Y DESCUENTOS						\$56.256.577,65

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Las estipuladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, publicadas en el portal Oficial de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO realizará en virtud del presente contrato están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **FINVERPAZ: N°26-00040 del 05 de febrero de 2026** expedido por la Directora de la Oficina Financiera y Contable de FINVERPAZ.

5. FORMA DE PAGO:

FINVERPAZ, FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma

COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN: POR LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA FIDUCIARIO, ELABORACIÓN DEL CONTRATO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO FIDUCIARIO SE PAGARA MÁXIMO UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) MÁS IVA, PAGADEROS POR UNA ÚNICA VEZ A LA FIRMA DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL: POR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, SE PAGARA MÁXIMO UNA COMISIÓN FIJA MENSUAL, EQUIVALENTE A SEIS (6) SMMLV. MAS IVA, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DEL FIDEICOMITENTE,



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 6 de 35

(incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de supervisión aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizadas por el contratista.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de supervisión que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

PLAZO DE EJECUCION:

CUATRO (04) MESES.

6. CONTROL Y SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de planeación por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto y en concordancia con el Manual de Interventoría y Supervisión.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo.
2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos;
3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social.
6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso.
8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio
9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

NOTA Una vez adjudicado el contrato por parte del FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ FINVERPAZ, se realizará la entrega de los siguientes documentos para la vinculación así;

DOCUMENTOS DE VINCULACIÓN



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 7 de 35

El Fideicomitente entregar a la Fiduciaria los documentos necesarios para su vinculación o actualización, así como los que se requieran para la elaboración y suscripción del contrato, los cuales se relacionan a continuación:

- Formulario de vinculación y/o actualización persona jurídica.
 - Formato de beneficiarios finales.
 - Cámara de Comercio original actualizada con una vigencia no mayor a un (1) mes de expedición a partir de la fecha.
 - Última declaración de renta o estados financieros.
 - Copia tarjeta profesional del contador que suscribe los estados financieros.
 - Copia de la cédula de Representante Legal.
 - RUT.
 - Composición accionaria desglosada de todos aquellos con una participación mayor o igual al 5% hasta el beneficiario final (persona natural).
 - o Tipo de documento de identidad.
 - o Número de documento de identidad.
 - o Nombre completo.
 - o País de origen.
 - o Porcentaje de participación.
 - o Si es PEP o no PEP (Persona expuesta públicamente).
 - o País de residencia fiscal (País donde declarar impuestos).
- Otros Documentos

Para elaboración del contrato:

- Copia del contrato suscrito con la Entidad Estatal.
- Cámara de Comercio original actualizada con una vigencia no mayor a un (1) mes de expedición de los consorciados.
- Copia de la cédula de Representante Legal.
- Anexar el Reglamento firmado del Fondo de Inversión Colectiva.
- Formato de las personas autorizadas para confirmaciones telefónicas.
- Tarjetas de firmas de las personas autorizadas para ordenar desembolsos y/o restituciones, así como las tarjetas de firmas autenticadas del Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal y copia del documento formal que lo acredite como tal.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES TÉCNICAS:

1. Descripción del Servicio Fiduciario.
2. Tipo de Negocio: Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos.
3. Recepción de los recursos provenientes del contrato interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.8488219, suscrito entre el SENA y el FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ.
4. La administración de recursos en cuenta de ahorros remunerada.
5. La realización de los pagos mensuales, por solicitud del fideicomitente con los vistos buenos que correspondan.
6. Realizar la entrega periódica de los rendimientos generados en la administración de los recursos.
7. La realización de las demás actividades que se establezcan en el Contrato Fiduciario.
8. Las partes: Fiduciaria: Quien sea la adjudicataria. Fideicomitente: FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ. Beneficiarios: FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ. Y EL SENA.
9. Activos a administrar • Recursos aportados por nombre y cuenta del Fideicomitente. • Los rendimientos generados.



10. Inversión Temporal de los Recursos; Los recursos deberán consignarse en la cuenta bancaria abierta a nombre del Patrimonio Autónomo.

11. Procedimiento para Giros y/o Restituciones.

12. El Fideicomitente delegará un Ordenador del Gasto quien realizará el registro de su firma como autorizada para tal fin y condiciones especiales de manejo: Para la realización del giro el Fideicomitente tendrá mínimo tres canales de pago: • Habilitación portal transaccional. • Envío correo electrónico GPG – información encriptada. • Radicación física.

13. Los pagos se efectuarán, exclusivamente mediante transferencia electrónica de recursos, máximo tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción, La Fiduciaria revisará la información consignada en la Orden de Operación, verificará las condiciones de seguridad establecidas por el Fideicomitente para ordenar los desembolsos y procederá con el giro de los recursos, únicamente mediante transferencia electrónica vía ACH.

14. Presentación de los siguientes informes: **14.1.** • Extracto o informe mensual. **14.2.** • Estados financieros: La contabilidad del fideicomiso se llevará separada de la de la Fiduciaria y de la contabilidad de los demás fideicomisos. **14.3.** • Ficha técnica Fondo de Inversión Colectiva. **14.4.** • Rendición semestral de cuentas de conformidad con las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto. **14.5.** • Rendición final de cuentas a la liquidación del contrato.

15. Condiciones Económicas: **15.1.** Comisión de Estructuración, Por la estructuración del esquema fiduciario, elaboración del contrato y puesta en operación del servicio fiduciario se cobrará una comisión máxima equivalente a Tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) más IVA, pagaderos por una única vez a la firma del contrato fiduciario. **15.2.** Comisión de administración mensual Por la operación y mantenimiento mensual del patrimonio autónomo, se causará una comisión fija mensual, equivalente máximo a seis (6) SMMLV. Mas el IVA, el cual estará a cargo del Fideicomitente. Esta comisión incluye lo siguiente: • Hasta quince (15) pagos mensuales en COP. • La constitución de hasta dos (2) cuentas de ahorros. • El dictamen de la Revisoría Fiscal a los Estados Financieros, en caso de requerirse, estará a cargo de la comisión fiduciaria. **15.3.** Cobros Adicionales: • Cada vez que se requiera a la Fiduciaria para que elabore una modificación contractual al contrato fiduciario, habrá lugar al cobro de máximo una suma equivalente a Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). • Por cada pago, giro o restitución adicional, se cobrará una suma dependiendo del canal por donde se radique, la cual será reajustada anualmente por el IPC. ➤ Vía portal transaccional: VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$26.300) +IVA ➤ Orden física: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$32.612) + IVA ➤ Vía GPG: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$32.612) + IVA. • Por cada cesión de la posición contractual al contrato fiduciario, habrá lugar al cobro de una suma máxima equivalente a cero punto cinco (0.5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

16. Costos y Gastos: Las comisiones no incluyen los siguientes costos y gastos, los cuales deberán ser atendidos directamente por el Fideicomitente: • Los gastos bancarios, impuestos, tasas o contribuciones, GMF (gravamen al movimiento financiero) que se generen en desarrollo del Contrato Fiduciario, de ser el caso. • Honorarios y demás gastos en que incurra la Fiduciaria en desarrollo y en defensa del Patrimonio Autónomo, de ser el caso. • Los costos y gastos en que se incurran para la constitución, ejecución y liquidación del contrato de fiducia serán a cargo del Fideicomitente y podrán descontarse de los recursos del administrados en el Fideicomiso.

17. Aspectos Especiales: • El vehículo fiduciario a constituir, es un Patrimonio Autónomo. • El FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ es quien dará las instrucciones para el giro de recursos, con el Visto Bueno de un Supervisor designado por el SENA. • Las instrucciones que se realizaran al contrato



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 9 de 35

corresponden a pagos, es decir con la obligación de la liquidación, declaración y pago de impuestos a cargo de la Fiduciaria. • Solo ingresarán recursos transferidos por el SENA al negocio fiduciario, y por lo tanto los recursos se recibirán por nombre y cuenta del Fideicomitente. • La comisión fiduciaria y gastos del contrato No pueden ser descontados de los recursos administrados, por lo anterior es el fideicomitente el que los cancelara mensualmente. • Los rendimientos mensuales que se generen por los recursos administrados en el vehículo fiduciario serán girados a las cuentas que informe el SENA. • Se requiere Comité Fiduciario el cual deberá realizarse mínimo una vez al mes. • Se requerirá una Plataforma Operacional Inteligente, que facilite los pagos para que sean más fáciles, rápidos y seguros. Los tipos de giros incluidos en la plataforma deberán ser: Pagos, Cancelaciones, Causación de facturas, Instrucciones de causación, Pagos masivos.

9. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:

Las estipuladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, publicadas en el portal Oficial de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	09 de febrero de 2026 a las 18:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
2	PUBLICACION ESTUDIO PREVIO E INVITACION OFERENETE.	09 de febrero de 2026 a las 18:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
3	PLAZO MAXIMO DE RECIBO DE OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACION	13 de febrero de 2026 hasta las 14:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co Oficina: Ubicada en la Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander. instalaciones del FONDO MIXTO . Se recibirán al correo electrónico juridica@finverpaz.org.co
4	Respuesta a las observaciones de los terminos de la invitacion	16 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS	19 de febrero de 2026 hasta las 16:00 horas	Oficina: Ubicada en la Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander. instalaciones del FONDO MIXTO
6	EVALUACION PROPUESTAS.	19 de febrero y 20 de febrero de 2026 hasta las 16:00 horas	Oficina: Ubicada en la Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander. instalaciones del FONDO MIXTO .
7	PUBLICACION EVALUACION	23 de febrero de 2026 hasta las 09:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
8	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIONES.	Hasta el 24 de febrero de 2026 hasta las 16:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 10 de 35

9	FIRMA DEL CONTRATO.	Dentro de los Cuatro (04) días siguientes al acto de adjudicación del contrato	Oficina: Ubicada en la Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander. instalaciones del FONDO MIXTO .
---	---------------------	--	---

CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos exigidos dentro de la presente invitación y el estudio previo.
- Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por FONDO MIXTO.
- Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: EL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

i. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

El futuro contratista deberá a Todos los empleados, trabajadores y/o asociados deberán afiliarse a un sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al FONDO MIXTO en el momento de presentar sus cobros.

La propuesta debe ser entrega en un sobre No. 1 donde contenga todos y cada uno de los documentos solicitados, el cual deberá ser entregada con la siguiente documentación en el orden que se describe a continuación.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) “FORMATO – 2 (WORD)”

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 11 de 35

persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). “FORMATOS DE WORD”

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. “**FORMATO – 4**”

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia). “**FORMATO – 3**”

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 12 de 35

- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el término de referencia y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia Compra Eficiente, se cataloga en el UNSPSC de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
93000000	93120000	93121700	93121705	Servicios del consejo de administración fiduciaria

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya mínimo una de las siguientes actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION
6630	Actividades de administración fondos
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 13 de 35

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre de los integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO – 4** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO – 5**.

7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Persona Natural, Representante legal y el de la Persona Jurídica. El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Persona Natural, Representante legal y el de la Persona Jurídica. el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 14 de 35

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la Persona Natural y Representante legal. El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se acreditará con la presentación del certificado expedido por el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. “FORMATO – 7 (WORD)”

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

12. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. “FORMATO – 8 (WORD)”

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 15 de 35

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda de la cámara de comercio que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

i. EXPERIENCIA

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo cinco (5) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda con **“CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO, Y/O FIDUCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FIDUCIARIA PÚBLICA”** cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir superior a 1.999 SMMLV.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La Copia del Contrato por parte de la contratista acompañada de la Certificación y acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista
- c.) Objeto del contrato
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 16 de 35

- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo de los términos de referencia.

OFERTA ECONOMICA

Este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y administración de estos.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la Instalaciones del FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ “., Ubicada en la Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander. instalaciones del **FONDO MIXTO**, dentro lo programado en el numeral 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO” en los días hábiles al recibido de la presente invitación, en el horario comprendido de 08:00 a 12:00M. y de 02:00 pm a 6:00 pm., lunes a viernes.

17. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
MENOR PRECIO COMISIÓN FIDUCIARIA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

17.1. PRECIO

Se asignarán CIEN (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

Se escogerá la oferta más económica para la entidad

A la propuesta más favorable se le asignarán el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 17 de 35

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

b. FORMATOS

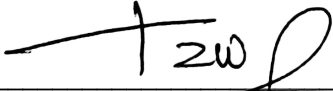
LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 como empleador, Persona Jurídica.
- Certificación de pagos de aportes parafiscales ley 789 de 2002, Persona Natural.
- Experiencia específica del proponente como Requisito habilitante.
- Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- Compromiso anticorrupción
- Y demás formatos que se requieran y el FONDO notificara al contratista para su cumplimiento.

a. ANEXOS

Anexo No. 1 – Propuesta Económica

Formalmente,


GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
 Director ejecutivo
 FINVERPAZ

Proyectó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
 Director Oficina Jurídica – FINVERPAZ
 Aspectos Jurídicos

Revisó: LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
 Director de Oficina de Infraestructura – FINVERPAZ
 Aspectos Técnicos

Revisó: KAREN SULEY DÍAZ CÁRDENAS
 Directora de Oficina de Planeación – FINVERPAZ
 Aspectos Técnicos

Revisó: EDUVINA QUIROZ RIVERA
 Directora de Oficina Financiera y Contable – FINVERPAZ
 Aspectos Financieros



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 18 de 35

**FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander

o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander.

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2026 O OBR-SCC-XXX-2026 O INT-SCC-XXX-2026)

OBJETO: "xxxx"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXXX** de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de (AÑO EN LETRAS) (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (INDICAR CORREO ELECTRONICO). Que aceptamos que al recibir en dicho



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 19 de 35

correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:
Nombre del representante legal
C.C N°
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Ciudad:

Nombre del proponente
C.C N° _____
R/L Empresa _____
Nit: _____

Nombre del profesional que avala la propuesta
C.C N° _____
R/L Empresa _____
Nit: _____



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 20 de 35

FORMATO No. 2.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50
LEY 789 DE 2002
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander

o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander.

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2026 O OBR-SCC-XXX-2026 O INT-SCC-XXX-2026)

"OBJETO: XXXXXXXXXXXX"

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX) (X de 2.02x.

Nombre proponente _____
 Cedula de ciudadanía N° _____
 R/L Empresa _____
 Nit: _____



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 21 de 35

FORMATO No. 3.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander

o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander.

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2026 O OBR-SCC-XXX-2026 O INT-SCC-XXX-2026)

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XX) (XXXX, y XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, **XXXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXX, en desarrollo por **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:

Dirección: XXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXXX.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 22 de 35

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXX. 00%**, y **XXXXXXXX 00 %**, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ACTIVIDADES POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	Nombre de la empresa	XXXX	50%
2	Nombre de la empresa	XXXX	50%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**

En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 2026.

Nit: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Integrante 1

C.C: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Integrante 2

R/L unión temporal
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Nombre de la unión temporal
Nit: _____



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 23 de 35

**FORMATO No. 4.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander

o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander.

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2026 O OBR-SCC-XXX-2026 O INT-SCC-XXX-2026)

OBJ ETO: XXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.
- ii. El Consorcio está integrado por:

Descripción empresas	Identificación o Nit	participación (%)
XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXXX.
- iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- v. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
- vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia:	XXXX
Dirección de correo electrónico	XXXX
Teléfono:	XXXX
Ciudad:	XXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de XXXXX (202X).

Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Integrante 1

C.C: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Integrante 2



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 24 de 35

 R/L unión temporal
 Cedula de ciudadanía: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Nombre de la unión temporal
 Nit: _____

FORMATO No. 5.
DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O
CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.

FECHA: _____ (____) DE _____ DE 202x

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____, mayor de edad, domiciliado en _____ actuando en _____ declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

 R/L unión temporal
 Cedula de ciudadanía: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Nombre de la unión temporal
 Nit: _____



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 25 de 35

**FORMATO No. 6.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander

o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander.

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2026 O OBR-SCC-XXX-2026 O INT-SCC-XXX-2026)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, **(obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de)** [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **(Insertar objeto del proceso de contratación)** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **(Insertar información)** días del mes de **(Insertar información)** de **(Insertar información)**.

Nombre del representante legal
Cargo: _____
Documento de identidad: _____



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 26 de 35

**FORMATO No. 7.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (WORD)**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander

o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander.

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2026 O OBR-SCC-XXX-2026 O INT-SCC-XXX-2026)

FORMATO 9 – ANEXO 1	
PROPONENTE: (Nombre de la persona jurídica)	
INTEGRANTES: (En caso de consorcios o uniones temporales)	
OBJETO: (Del contrato al cual se está presentando la propuesta)	
FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
ITEM	
CONSECUTIVO RUP	
NÚMERO DE CONTRATO	
OBJETO	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	(Diligenciar en letras y números)
PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA: -PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA (G)", -EN EL PROPONENTE PLURAL (E) -PROPONENTE SINGULAR USAR 100%	
AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO	J=PH
VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	K=J/SM, SM: Salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Certificado (folios)
	Acta de liquidación (folios)
	Acta de recibo final (folios)

NOMBRE DEL CONTRATANTE

R/L (de la empresa, unión temporal o consorcio)

C.C/NIT

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación para acreditarla según la Nota 1 del Ítem 5.4.3 **EXPERIENCIA** de los términos de referencia, de lo contrario la experiencia relacionada NO SEA EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No.1 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 27 de 35

FORMATO No. 8.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Municipio de Ocaña, Norte de Santander

o En la Carrera 22C # 35-140 Barrio Cañaveral, Floridablanca – Santander.

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

PRESUPUESTO GENERAL						
CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	Estructuración del esquema fiduciario, elaboración del contrato y puesta en operación del servicio fiduciario se pagara máximo una comisión equivalente a Tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) más IVA, pagaderos por una única vez a la firma del contrato fiduciario.	UND	1			
2	Comisión de administración mensual: Por la operación y mantenimiento mensual del patrimonio autónomo, se pagara máximo una comisión fija mensual, equivalente a seis (6) SMMLV. Mas IVA, el cual estará a cargo del Fideicomitente.	MES	4			
COSTO TOTAL INLCUIDO IVA Y DESCUENTOS						

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

NOTA No. 1. La oferta económica debe estar diligenciada en el formato descrito por EL FONDO MIXTO el cual se encuentra en el Anexo No. 4 del presente proceso.

La no presentación de algunos de los anexos anteriormente mencionados será causal automáticamente de **RECHAZO**.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
NIT. / C.C.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 28 de 35

**FORMATO No. 9.
MINUTA EL CONTRATO**

**CONTRATO DE N°. XXX DEL 2025 CELEBRADO FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXX.**

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión 001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **XX** con nit No XXXXXXXX representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el Municipio de XXXXXXXX del Departamento de XXXXXXXX, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código BPIN XXXXXXXXXXXXXXXX, denominado “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. 2. Que, mediante oficio del XXXXXXXXXXXXXXXX, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, fue notificado por parte de XXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXX, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría para el proyecto denominado: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, identificado con el código BPIN XXXXXXXXXXXXXXXX 3. Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el día XXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con BPIN XXXXXXXXXXXXXXXX. 4. Que la entidad, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado cuyo objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales. 5. Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO** mediante el acta 001 del 27 de noviembre de 2023, y a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. 6. Que el régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. 7. Que, en consecuencia, el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos del **FONDO MIXTO** y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia. 8. Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del **FONDO MIXTO**. 9. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. 10. Que existe FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XX de XXXXX del año XXXX, y que existe disponibilidad presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX del XX de XXXXXXXX de XXX certificada por la Directora Financiera de FINVERPAZ. 11. Que existe las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo



establece el manual interno de contratación. **12.** Que los proponentes presentaron la inscripción al banco de oferentes del **FONDO MIXTO**. **13.** Que existe el respectivo procedimiento según el **ARTICULO VIGÉSIMO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA** del manual interno de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**. **14.** Que existe el acta de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes del XX de XXXXXX de XXXX **15.** Que mediante acto administrativo XXXX del XX de XXXXXXXX de XXXX se hace adjudicación a XX con nit No XXXXXXXXXXXXXXXX representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX **16.** Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. **17.** Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes: **CLAUSULAS: CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete para con **EL FONDO MIXTO** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es la XX. **CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista deberá cumplir con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato de Interventoría, de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, MGA y demás documentos del proyecto. **CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1474 de 2011, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar; de aquellas contenidas en otros apartes de las reglas de participación del proceso de selección y de las consignadas específicamente en el contenido del presente contrato, y las propias del contrato de obra objeto de vigilancia, LA INTERVENTORÍA contrae las siguientes obligaciones. **3.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** **1.** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **5.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **7.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **8.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio **9.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **10.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

NOTA Una vez adjudicado el contrato por parte del FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ FINVERPAZ, se realizara la entrega de los siguientes documentos para la vinculación así;

DOCUMENTOS DE VINCULACIÓN

El Fideicomitente entregar a la Fiduciaria los documentos necesarios para su vinculación o actualización, así como los que se requieran para la elaboración y suscripción del contrato, los cuales se relacionan a continuación:

- Formulario de vinculación y/o actualización persona jurídica.
- Formato de beneficiarios finales.
- Cámara de Comercio original actualizada con una vigencia no mayor a un (1) mes de expedición a partir de la fecha.
- Última declaración de renta o estados financieros.
- Copia tarjeta profesional del contador que suscribe los estados financieros.
- Copia de la cédula de Representante Legal.



- RUT.
 - Composición accionaria desglosada de todos aquellos con una participación mayor o igual al 5% hasta el beneficiario final (persona natural).
 - o Tipo de documento de identidad.
 - o Número de documento de identidad.
 - o Nombre completo.
 - o País de origen.
 - o Porcentaje de participación.
 - o Si es PEP o no PEP (Persona expuesta públicamente).
 - o País de residencia fiscal (País donde declarar impuestos).
- Otros Documentos

Para elaboración del contrato:

- Copia del contrato suscrito con la Entidad Estatal.
- Cámara de Comercio original actualizada con una vigencia no mayor a un (1) mes de expedición de los consorciados.
- Copia de la cédula de Representante Legal.
- Anexar el Reglamento firmado del Fondo de Inversión Colectiva.
- Formato de las personas autorizadas para confirmaciones telefónicas.
- Tarjetas de firmas de las personas autorizadas para ordenar desembolsos y/o restituciones, así como las tarjetas de firmas autenticadas del Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal y copia del documento formal que lo acredite como tal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES TÉCNICAS: 1. Descripción del Servicio Fiduciario. 2. Tipo de Negocio: Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos. 3. Recepción de los recursos provenientes del contrato interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.8488219, suscrito entre el SENA y el FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ. 4. La administración de recursos en cuenta de ahorros remunerada. 5. La realización de los pagos mensuales, por solicitud del fideicomitente con los vistos buenos que correspondan. 6. Realizar la entrega periódica de los rendimientos generados en la administración de los recursos. 7. La realización de las demás actividades que se establezcan en el Contrato Fiduciario. 8. Las partes: Fiduciaria: Quien sea la adjudicataria. Fideicomitente: FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ. Beneficiarios: FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ. Y EL SENA. 9. Activos a administrar • Recursos aportados por nombre y cuenta del Fideicomitente. • Los rendimientos generados. 10. Inversión Temporal de los Recursos; Los recursos deberán consignarse en la cuenta bancaria abierta a nombre del Patrimonio Autónomo. 11. Procedimiento para Giros y/o Restituciones. 12. El Fideicomitente delegará un Ordenador del Gasto quien realizará el registro de su firma como autorizada para tal fin y condiciones especiales de manejo: Para la realización del giro el Fideicomitente tendrá mínimo tres canales de pago: • Habilitación portal transaccional. • Envío correo electrónico GPG – información encriptada. • Radicación física. 13. Los pagos se efectuarán, exclusivamente mediante transferencia electrónica de recursos, máximo tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción, La Fiduciaria revisará la información consignada en la Orden de Operación, verificará las condiciones de seguridad establecidas por el Fideicomitente para ordenar los desembolsos y procederá con el giro de los recursos, únicamente mediante transferencia electrónica vía ACH. 14. Presentación de los siguientes informes: 14.1. • Extracto o informe mensual. 14.2. • Estados financieros: La contabilidad del fideicomiso se llevará separada de la de la Fiduciaria y de la contabilidad de los demás fideicomisos. 14.3. • Ficha técnica Fondo de Inversión Colectiva. 14.4. • Rendición semestral de cuentas de conformidad con las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto. 14.5. • Rendición final de cuentas a la liquidación del contrato. 15. Condiciones Económicas: 15.1. Comisión de Estructuración, Por la estructuración del esquema fiduciario, elaboración del contrato y puesta en operación del servicio fiduciario se cobrará una comisión máxima equivalente a Tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) más IVA, pagaderos por una única vez a la firma del contrato fiduciario. 15.2. Comisión de administración mensual Por la operación y mantenimiento mensual



CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	Estructuración del esquema fiduciario, elaboración del contrato y puesta en operación del servicio fiduciario se pagara máximo una comisión equivalente a Tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) más IVA, pagaderos por una única vez a la firma del contrato fiduciario.	UND	1			
2	Comisión de administración mensual: Por la operación y mantenimiento mensual del patrimonio autónomo, se pagara máximo una comisión fija mensual, equivalente a seis (6) SMMLV. Mas IVA, el cual estará a cargo del Fideicomitente.	MES	4			
COSTO TOTAL INLCUIDO IVA Y DESCUENTOS						

(PRESUPUESTO SUJETO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE)

CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO. FINVERPAZ, FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma **COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN: POR LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA FIDUCIARIO, ELABORACIÓN DEL CONTRATO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO FIDUCIARIO SE PAGARA MÁXIMO UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) MÁS IVA, PAGADEROS POR UNA ÚNICA VEZ A LA FIRMA DEL CONTRATO FIDUCIARIO. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL: POR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, SE PAGARA MÁXIMO UNA COMISIÓN FIJA MENSUAL, EQUIVALENTE A SEIS (6) SMMLV. MAS IVA, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DEL FIDEICOMITENTE,** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de supervisión aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de supervisión que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. **CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, XXXXXXXXX del XX de febrero de 2026 certificada por la Directora Financiera de FINVERPAZ. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar **EL FONDO MIXTO** al CONTRATISTA en virtud del presente contrato se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA 8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de **XXXXXX (XX) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA 9. GARANTÍA ÚNICA.** De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas, **EL CONTRATISTA** debe presentar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía única (póliza) como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.783.188-3 con cobertura desde la suscripción del mismo, bajo las siguientes condiciones: **A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o



varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA 10. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **FONDO MIXTO**, por tanto, no se genera ni relación Laboral, ni prestaciones sociales con el **FONDO MIXTO**. **CLAUSULA 13. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el director de infraestructura del FONDO MIXTO, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el manual de contratación y especificaciones técnicas del proyecto para que se realice una correcta ejecución. **CLAUSULA 14. SANCIONES PECUNIARIAS.** El **FONDO MIXTO**, podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: **1).** El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, el **FONDO MIXTO** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de La garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA 15. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita del FONDO MIXTO. **CLAUSULA 16. TERMINACION DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: **1).** Por mutuo acuerdo entre las partes; **2).** Por vencimiento del término de duración de este. **EL FONDO MIXTO**, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a).** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio del **FONDO MIXTO**. **b)** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **c)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. **d)** Cuando la situación de orden público lo imponga. **e)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **f)** Por término del objeto del contrato. **g)** Por decisión unilateral del **FONDO MIXTO** en caso de incumplimiento grave del contratista. **h).** En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA 17. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por el **FONDO MIXTO**. **CLAUSULA 18. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLÁUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLÁUSULA 20. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades estatales y que le impida la celebración de este contrato. **CLAUSULA 21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del



contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA 22. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL **FONDO MIXTO**, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA 23. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA 24. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con el **FONDO MIXTO**, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información del **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 25. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte del **FONDO MIXTO**, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 26. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con el **FONDO MIXTO**. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por **FONDO MIXTO** durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA 27. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que EL **FONDO MIXTO** le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete a devolver o a suprimir los datos personales suministrados por **FONDO MIXTO** a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 28. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas



	INVITACION PRIVADA	Código:
		Versión:
		Página 35 de 35

concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar al **FONDO MIXTO** su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por el **FONDO MIXTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista faculta el **FONDO MIXTO** para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte del **FONDO MIXTO**.

CLÁUSULA 29. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales el **FONDO MIXTO** tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad.

CLÁUSULA 30. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **FONDO MIXTO** en calidad director ejecutivo ingeniero **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**: Dirección: Calle 12 No. 13-19 Edificio Numa Oficina 206 Ocaña – Norte de Santander, celular: 317 403 5817 Correo electrónico: juridica@finverpaz.com.co

CONTRATISTA, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con nit No **XXXXXXXXXX** representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX** celular: **XXXXXXXXXXXX**, Correo electrónico: **XXXXXXXXXXXX**

CLÁUSULA 31. PUBLICACIÓN. El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad y SECOP II en cumplimiento de la ley de publicación.

Para constancia se firma en Ocaña – Norte de Santander, a los xx (xx) días del mes de xxxxxxx del xxxx.

Por el Fondo,	Por el contratista,
GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ DIRECTOR EJECUTIVO FINVERPAZ Nit. 901.783.188-3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXX RL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

